

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que la presente demanda correspondió por reparto el 23/11/2020, pasa a Despacho para estudio de admisión el día 30/11/2020. Sírvase proveer


FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas-Antioquia, diciembre nueve de dos mil veinte

Interlocutorio	Nro. 435
Proceso	Liquidación de la Sociedad Conyugal
Demandante	Iván Ocampo Bocanegra
Demandada	Adriana María Molina Saldarriaga
Asunto	Rechaza Demanda
Radicado	05-129-40-89-002-2020-00177-00

De conformidad con el Artículo 20 del CG.P, los Juzgados Civiles del Circuito conocen en primera instancia de las demandas de familia, cuando en el circuito no exista Juez de Familia o Promiscuo de Familia.

En el presente caso, la apoderada de la parte demandante Dra. Paula Andrea García, presenta demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, observándose que este despacho no es el competente para conocer del presente asunto, razón por la cual se declarará la falta de competencia para conocer del presente proceso, por lo que se ordenará remitir las diligencias al Juzgado Civil del Circuito de la localidad para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA

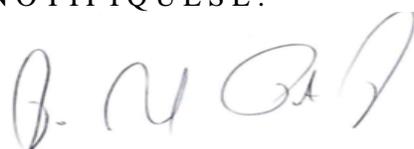
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal que pretende instaurar el señor IVAN OCAMPO BOCANEGRA en contra de ADRIANA MARIA MOLINA SALDARRIAGA, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: Se ordena remitir la presente demanda al Juzgado Civil del Circuito de esta Localidad

TERCERO: Regístrese su egreso en los libros radicadores y en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 75 y fijado en la Secretaria del Juzgado
el día **_10 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.


FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria